



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0338-2015/GOB. REG. PIURA - DRTYC-DR

17 ABR 2015

VISTO:

El Informe N°008-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CSST de fecha 19 de Marzo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CSST de fecha 19 de marzo de 2014 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite el proyecto de Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Acta N° 001 suscrita en Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura de fecha 29 de enero de 2015, el Comité en pleno acordó aprobar el proyecto del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRTyC.

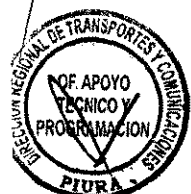
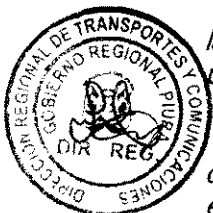
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, teniendo como base el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el art. 42° literal c) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

Que, teniendo en cuenta el objetivo del citado Programa, el cual contribuye con la prevención de los riesgos a que se exponen los trabajadores en cada órgano que conforma la infraestructura de ésta Dirección Regional, resulta necesario aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad;

Que, con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad, con la visación del Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, y

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; de fecha 01 de enero de 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0338 -2015/GOB. REG. PIURA - DRTYC-DR

17 ABR 2015



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura" el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y Oficina de Administración, el cumplimiento del contenido del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal de la web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAVEDRA DIEZ
Director Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES PIURA



"AÑO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA
2015



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

I. PROPÓSITO

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el normal desarrollo de las actividades que realiza la entidad, por lo cual se encuentra comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores de la entidad.

II. ALCANCE

El presente programa es de alcance de todos los trabajadores de la entidad, y visitantes.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- R.E.R. N° 059-2006-/GOB.REG.PIURA-PR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.
- Resolución Directoral Regional N° 1064-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR que DESIGNA el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL.-

Garantizar la protección de todos los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de lesiones y enfermedades ocupacionales, mediante la identificación y evaluación de riesgos y peligros, con la finalidad de minimizar los mismos, a través de controles y adecuación de infraestructura. Todo ello enmarcado bajo los lineamientos y procedimiento establecidos en la normatividad legal vigente.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar que todo trabajador reciba en forma, adecuada y oportuna la capacitación y entrenamiento en temas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Identificar, evaluar, disminuir y eliminar los riesgos en las instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores de la Entidad.
3. Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas a las labores encargadas.
4. Identificar, evaluar y monitorear los agentes ocupacionales en todas las actividades, procesos, Instalaciones y servicios que realiza la Entidad.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

1. Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Programa Anual de Seguridad y Salud de la entidad.
2. Velar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emprendido por la entidad.
3. Hacer de conocimiento a todo el personal de la Entidad el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEL CSST

1. Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
2. Evaluar el avance de los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual.
3. Elaborar, organizar, supervisar y monitorear el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
5. Mantener un archivo de las actividades que realiza el Comité en función al Programa Anual.



DE LOS TRABAJADORES

1. Participar activamente en las actividades programadas (capacitaciones) y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
2. Cumplir con el presente Programa, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender.

V. PLAN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del 2015 comprende las siguientes actividades:

1. **Control de riesgos.-** Se analizará y evaluará los riesgos de todas las áreas de la Entidad, confeccionando los Mapas de Riesgo, controles de riesgos e Investigación de los casos de incidentes y accidentes que se presenten.
2. **Programa de capacitación, inducción y entrenamiento.-** Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. **Vigilancia de la Seguridad.-** Se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas y campamentos periféricos de la Entidad, se elaborarán los planes de evacuación, señalización y de emergencias contra incendio.
5. **Vigilancia de la Salud.-** Se realizarán, los exámenes médicos ocupacionales, epidemiológicos y registro de enfermedades ocupacionales.
6. **Acciones de Motivación e Incentivo.-** Es importante mantener en los trabajadores el interés de realizar su trabajo con seguridad y explicar los beneficios para su salud.
7. **Publicaciones y Artículos.-** Consiste en difundir artículos, posters y avisos de seguridad en las vitrinas y periódicos murales de la entidad, como una manera de difundir las actividades realizadas por el Comité.
8. **Carteles de Seguridad.-** Colocar carteles y señalización de prevenciones de peligro en lugares visible en el interior de la Entidad.
9. **Control de vigencia de extintores.-** El Comité realizará un estricto control de vigencia en la carga de los extintores instalados en la entidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES PIURA



"AÑO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

VI. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El Control de las actividades contenidas en el presente Programa Anual, será realizado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informando al titular de la Entidad para las implementaciones respectivas.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES PIURA



"AÑO DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST - 2015

OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCIÓN												Nivel de Avance		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Cumplido	Parcial	No cumplido
la cultura de prevención en salud y seguridad en el trabajo	Dictar una (01) charla semestral	N° de Charlas	Dictado de Charlas sobre seguridad y salud en el trabajo															
a los trabajadores sobre enfermedades comunes y relacionados a la seguridad y salud en el trabajo	Dictar una (01) charla trimestral	N° de Charlas	Dictado Charlas de prevención de enfermedades más comunes															
personal en uso de extintores	Charla de capacitación	N° de Trabajadores capacitados	Dictar charla y práctica sobre uso de extintores															
mejoras en acceso para discapacitados	Contar con rampas en las puertas de ingreso	N° de rampas	Gestionar adecuación de rampas															
chequeos Preventivos de Salud	Visitas médicas	Asistencia médica	Coordinar con ESSALUD para atención médica															
al personal para casos de sismos, tsunamis, incendios etc)	Simulacros	Cant. Trabajadores	Contactar con el Comité de Defensa Civil y Unidad de Bomberos de Piura															
seguridad respecto a la estructura de la entidad	Identificar posibles riesgos de accidentes	N° de visitas	Evaluar insitu el estado situacional de la infraestructura del local y campamentos periféricos de la Entidad.															

[Handwritten signatures and marks]



VII. REGISTRO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá elaborar los Registros correspondientes de las actividades realizadas y su cumplimiento.

VIII. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, deberá medirse y revisarse cada trimestre por medio de lo siguiente:

1. Avances de la ejecución del Programa Anual.
2. Cumplimiento de los objetivos y metas programadas y ejecutadas.
3. Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.
4. Se analizará los posibles factores adversos que limitan el accionar del Comité, presentando alternativas de solución y/o implementación de acciones correctivas.
5. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser necesario, podrá modificar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo reprogramar las actividades establecidas en el Programa Anual, con la finalidad de conseguir mejores logros.

